



ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

NÚMERO Ac. Leg. 1496-LXIII-23

DEPENDENCIA _____

FECHA 15 Junio 2023

Comisión de Hacienda y Presupuestos.

IMPRESA _____

Acuerdo Legislativo.

GOBIERNO
DE JALISCO

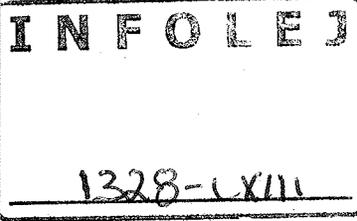
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asunto:

Se concluye y solicita la baja de las siguientes iniciativas de ley que corresponden a la LXIII Legislatura.

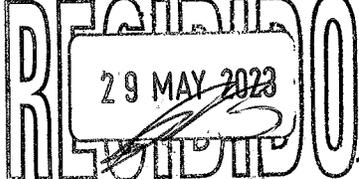
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:



07659

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 75 Fracción I, 89, 135 fracción I, 139, 140, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco sometemos a la elevada consideración de esta H. Soberanía, el siguiente **Acuerdo Legislativo** que concluye y solicita la baja de los **INFOLEJ 1328/LXIII; y 2171/LXIII**; con base en la siguiente:

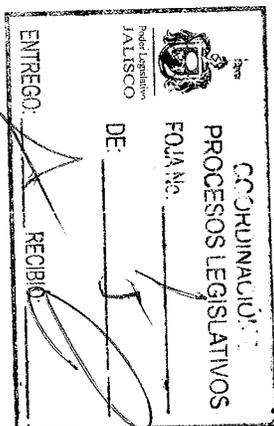
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 9:40

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Mediante el oficio SG/265/2022 del 14 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, donde solicita la modificación a su Ley de Ingresos en su artículo 40 para el ejercicio fiscal 2022.
INFOLEJ: 1328/LXIII.
2. Mediante el oficio TM-0059/2022 del 12 de enero de 2023, el Ayuntamiento Zapotlanejo, Jalisco, donde solicita la modificación a su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.
INFOLEJ: 2171/LXIII.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Por lo que a continuación a manera de resumen se enlista su asunto y la conclusión por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Sexagésima Tercera Legislatura luego de su revisión y análisis:

No.	INFOLEJ	Asunto	Conclusiones por la CHP
1	1328/LXIII	Iniciativa de ley del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que modifica al artículo 40 de su ley de Ingresos ejercicio fiscal 2022.	Derivado de su revisión y análisis se advierte que ya no es un ejercicio fiscal vigente, por tanto se hace procedente la baja de este INFOLEJ por quedar sin materia para resolver el mismo.
2	2171/LXIII	Oficio expedido por el Tesorero Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, que solicita la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.	Derivado de su revisión y análisis se advierte que el procedimiento correspondiente para la solicitud debe cumplir con lo manifestado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con respecto a las Obligaciones, Facultades y Atribuciones de los Ayuntamientos con especial atención al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PARTE CONSIDERATIVA:

- I. La Comisión de Hacienda y Presupuestos es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 89 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículo 89.

1. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

ENTREGO: _____

RECIBÍ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- I. La legislación en materia fiscal, hacendaria, de deuda pública y de disciplina financiera;
- II. [...]
- III. Las leyes de ingresos del Estado y de los municipios;
[...]

- II. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, cuando la naturaleza de un asunto lo permita podrán conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

Artículo 145.

1. Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas rinden su dictamen, por escrito, a la Asamblea.
2. Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen...

- III. Aunado a lo anterior, del revisión y análisis por parte de esta Comisión por el Infolej enumerado con el numeral 1 de la presente exposición de motivos, se concluye que quedó sin materia a resolver toda vez que el ejercicio fiscal no está vigente y por lo tanto su observancia recae en el actual, por lo que se propone desecharse de acuerdo a lo establecido por el artículo 143 numeral 1, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco.

Artículo 143.

1. Las comisiones, para proponer a la Asamblea se deseche una iniciativa, deben hacerlo mediante acuerdo legislativo que así lo declare.

- IV. Respecto al punto número 2 de la presente exposición de motivos, se resuelve que, para dictaminar una modificación a una Ley de Ingresos Municipal, se deberá cumplir con las especificaciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de contar con el protocolo de aprobación en sesión de Ayuntamiento, para luego entonces formalizar su elevación al

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 3	
DE:	
SECRETARÍA DEL CONGRESO JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Congreso del Estado de Jalisco dando paso al trámite legislativo correspondiente y ocupar la materia que a esta Comisión le compete.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I, 139, 140 y 143 numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, es que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO:

QUE DESHECHA LAS INICIATIVAS DE LEY IDENTIFICADAS CON LOS INFOLEJ 1328/LXIII; y 2171/LXIII. DECLARANDOLAS SIN MATERIA

PRIMERO. Se declaran sin materia y se actualiza el supuesto del artículo 143 numeral 1 de la Ley Orgánica del poder legislativo Se desechan las iniciativas de ley y solicita la baja de los INFOLEJ 1328/LXIII; y 2171/LXIII.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo para que de manera atenta y respetuosa remita y notifique el contenido del presente Acuerdo Legislativo a la Coordinación de Procesos Legislativos, y a su vez, concluir y solicitar la baja de los Infolejs resueltos

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2023, Año del bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Presidenta

Diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez

ENTREGO	RECIBO
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO No.	
JALISCO	



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Secretario

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Diputado José María Martínez Martínez

Vocales

Diputada Claudia Murguía Torres

Diputada Hortensia María Luisa

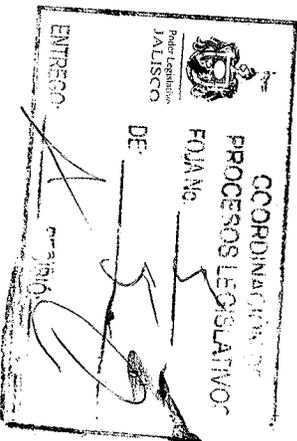
Noroña Quezada

Diputada Estefanía Padilla Martínez

Diputada Mara Nadiyahda Robles Villaseñor

Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo que resuelve los INFOLEJ 1328/LXIII; y 2171/LXIII.





Voto: 2

TIEMPO INICIO: 14:37:22

FECHA: 2023/06/15

TIEMPO TERMIN: 14:40:42

MOCION: Acuerdos Legislativos 8.1, 8.3, 8.7, 8.8, 8.10, 8.13, 8.15, 8.17, del 8.20 al 8.26, 8.28, 8.30, 8.39, y del 8.41 al 8.49.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 30
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 30
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	12	0	0	12
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vásquez Vigil Tomás (MORENA)	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

